

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por MARISOL ESTHER FORERO GUERRERO y otra, contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que el anterior auto se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de mayo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecinueve de mayo de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 23 de marzo de la presente anualidad, entre otras cosas, se ordenó *“Requerir a las partes para que informen si con posterioridad a la inclusión en nómina devenida de la resolución SUB25538 del 31 de enero de 2023, se suscitó a favor del demandante algún pago frente al retroactivo pensional comprendido del 01 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en caso afirmativo, allegar la documental de rigor.”*.

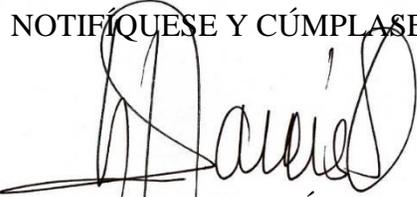
En el plenario no reposa respuesta de ninguna de las partes, en pro de establecer si se dio cumplimiento total de las obligaciones a cargo de la enjuiciada; bajo ese entendido, se le oficiará para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar a la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 23 de marzo de 2023. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 23 de mayo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°081 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
